



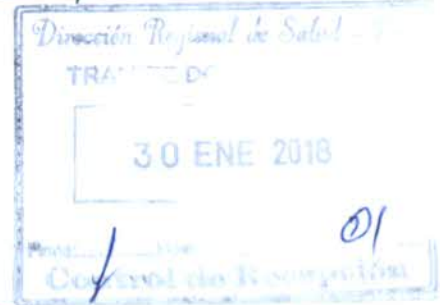
PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 0095.2018/D.S-PUNO-OERRH



## Resolución Directoral Regional

Puno, 30 de Enero del 2018

Visto: El MEMORANDUM N° 047-2018/DG/DIRESA PUNO, estando a lo acordado en Comité de Gestión Institucional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018 SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Artículo 8°. Medidas en materia de personal 8.1 dice: Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) *La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;*

Que, con la finalidad de optimizar y agilizar los trabajos administrativos en la Dirección General, surge la necesidad de contar con un personal para labores de digitación y secretariado capacitado, para que desempeñe las funciones que dentro de su competencia le asigne el Superior Jerárquico de esta Dirección Regional de Salud Puno.

De conformidad, con el Artículo 38° del decreto Supremo N° 005-90-PCM reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa donde dispone que las entidades de la administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajados para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o c) **Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.** Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso, y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servidores prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR** en la modalidad de reemplazo temporal, en la plaza de Técnico Administrativo Nivel STC, con eficacia a partir del 01 al 31 de Enero de 2018, a Doña: **Lizeth Berenisse CRUZ FLORES**, por estricta necesidad de servicio para que desempeñe las funciones que dentro de su competencia le asigne el Superior Jerárquico de esta Dirección Regional de Salud Puno.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 2.1.1.1.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Código SIAF 0914-0037, Código Plaza 554720, para Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la disolución del presente contrato en el caso supuesto que el Titular de la plaza bloqueada, retorne a la misma antes del periodo de contratación mencionado y/o nueva disposición superior.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer**, la Notificación de la presente Resolución a la interesada, a las instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



Med. Rolando F. Montes de Oca Velazco  
 DIRECTOR REGIONAL  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
 C.M.P. 15387

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:**
- DIRECCIÓN ( )
  - DEADIS ( )
  - DE PLANIFICACIÓN ( )
  - CONTROL ASIST. ( )
  - INTERESADO ( )
  - LEGAJO ( )
  - O.C.I. ( )
  - REMUNERACIONES ( )
  - PAGINA A WEB ( )
  - S.T. OE RRRH. ( )
  - CAPACITACIÓN ( )
  - REDES ( )
  - ARCHIVO ( )
  - FECHA..... ( )